DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11166
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER16456 – EVENTO SIRE 4837591

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	8	Alcaldía Local Usme.
FECHA	04 de Octubre de 2017	**HORA**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 1 con Calle 64 Bis Sur	**ÁREA DIRECTA**			1400 m².				
BARRIO	Panorama	**POBLACIÓN ATENDIDA**			120				
UPZ	56 – Danubio.	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	70	**NIÑOS**	50		
LOCALIDAD	05 – Usme.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0163BJJH	**OFICIO REMISORIO**			CR – 28819.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Proceso local.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. LOCALIZACIÓN.

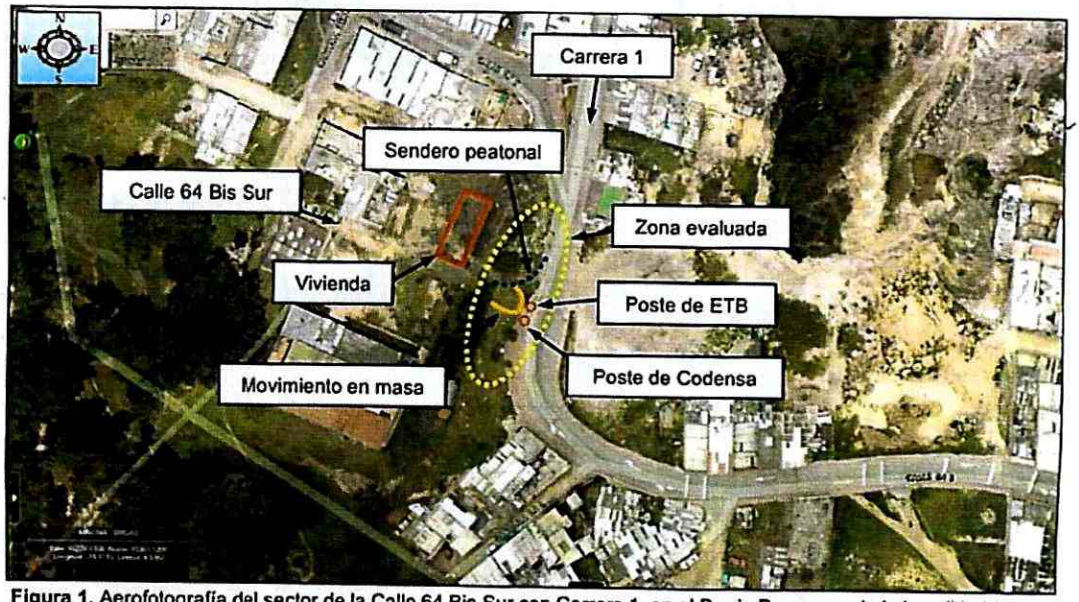


Figura 1. Aerofotografía del sector de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme.

4. ANTECEDENTES.

El Barrio Panorama de la Localidad Usme, fue legalizado por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, mediante el acto administrativo 1031 del 29 de Diciembre de 2005, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4258 del 30 de Noviembre de 2005, donde se cataloga el sector de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en una zona de amenaza alta por movimientos en masa. Adicionalmente, el Concepto Técnico CT-4258 recomendó para las zonas de amenaza alta, adelantar estudios que contemplen los diseños de las medidas de mitigación para evitar que dichas zonas puedan extenderse a otros sectores; de igual forma, en concepto técnico recomienda implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras, dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, obras de protección de ladera, pavimentación de vías, etc.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención al radicado IDIGER 2012ER3637 emitió la respuesta oficial RO-54844, como producto de una inspección visual y evaluación cualitativa al sector de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme, documento que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1 y que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla No. 1. Respuesta Oficial RO-54844 emitido por el IDIGER en atención al radicado 2012ER3637.

INFORME	FECHA	DESCRIPCIÓN
RO-54844	Marzo de 2012	Según lo observado, hacia el costado sur de la vía de acceso principal al Barrio Panorama, la cual se ubica a la altura de Carrera 4 Este con Calle 62 Sur, se encontró evidencia de un antiguo proceso de remoción en masa de carácter local, que si bien al momento de la inspección no afecta la funcionalidad y estabilidad de la Carrera 4 Este, ni de ninguna otra infraestructura pública y privada, es probable que de presentarse un avance retrogresivo se pueda ver afectada la transitabilidad de vehículos del carril de sentido Norte – Sur de la vía en mención. Se concluyó que la estabilidad y funcionalidad de la vía ubicada en la Carrera 4 Este a la altura de la calle 62 Sur (64 Bis Sur), donde se observó un antiguo deslizamiento de carácter local, no se encuentran comprometidas al momento de la valoración técnica realizada en el sector, sin embargo de no implementarse medidas encaminadas a garantizar la estabilidad de este talud de relleno vial es probable que se puedan presentar daños en la calzada Oriental que pudiesen llegar a comprometer el tránsito vehicular en sentido Sur-Norte.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de Octubre de 2017, al sector de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme, en una ladera con una pendiente entre los 15° y 20°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y en afirmado *(ver fotografía 1)*.

En el mencionado punto se observa un avance retrogresivo del movimiento en masa identificado desde el 5 de Marzo de 2012, desde un talud de relleno al parecer conformado para la construcción de la vía vehicular y peatonal ubicadas en el punto, con una altura de 4 m en una longitud de 30 m aproximadamente, sin medidas de contención ni manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial *(ver fotografías 1 y 2)*. Se evidencia una masa inestable cercana a los 10 m^3, la cual podría alcanzar un sendero peatonal que conecta la parte alta del talud con la parte baja *(ver fotografía 3)*.

En la parte alta del talud de relleno sobre el sendero peatonal, se observan separaciones longitudinales en los adoquines que lo conforman con aberturas hasta de 1 cm en longitudes entre 2 m y 6 m aproximadamente *(ver fotografía 4)*, manifestando el desconfinamiento del terreno; de igual forma, dentro del terreno que está presentando desconfinamiento, se ubica un poste de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB y un poste de la Empresa Codensa, los cuales presentan una leve pérdida de verticalidad *(ver fotografía 1)*. Sobre la vía vehicular, la cual está conformada por losas de concreto reforzado no se identifican daños que afecten su funcionalidad.

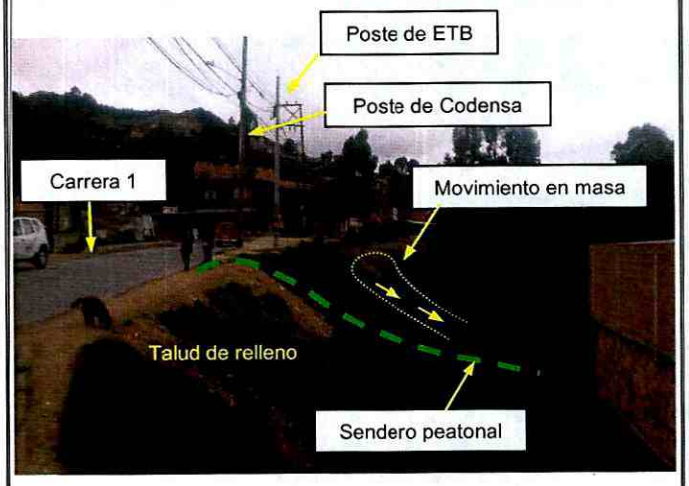
Hacia la parte baja del talud de relleno junto con el sendero peatonal y a una distancia de 4 m aproximadamente de la base, se ubica una edificación de tres (3) niveles *(ver fotografías 1 y 2)* construida en mampostería parcialmente confinada con placa de contrapiso en concreto, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc, la cual al momento se considera fuera de la zona de influencia del movimiento en masa local. Según la comunidad del sector el desconfinamiento del terreno evaluado ha sido un proceso que se ha ido incrementando progresivamente con el paso del tiempo.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Entre las posibles causas por las cuales se ha manifestado el avance del movimiento en masa identificado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, desde el 12 de Marzo de 2012 corresponde a la carencia de medidas de contención y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

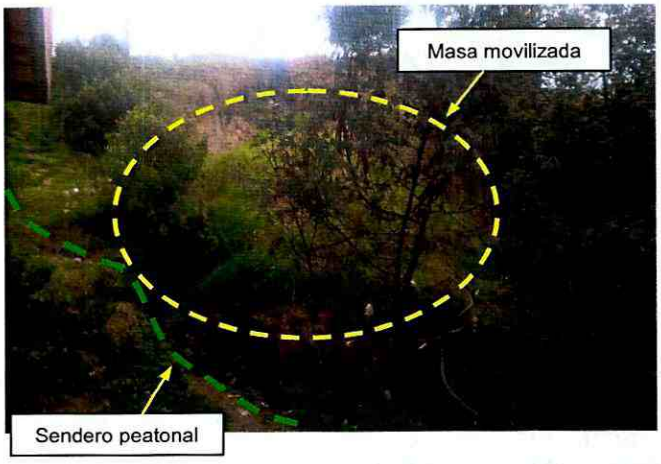
6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del sector evaluado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1 en el Barrio Panorama de la Localidad Usme. Se aprecia el movimiento en masa.



Fotografía 2. Vista del sector evaluado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1 en el Barrio Panorama de la Localidad Usme. Se aprecia el movimiento en masa desde la parte baja de la ladera.



Fotografía 3. Masa que se ha ido movilizando lentamente hacia la base del talud de relleno alcanzando el sendero peatonal.



Fotografía 4. Separaciones entre adoquines, lo cual manifiesta el desconfinamiento progresivo del terreno de la parte alta del talud de relleno donde se identificó el movimiento en masa.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de relleno ubicado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme, es posible que se presenten desprendimientos adicionales de material y mayor desconfinamiento del terreno de la parte alta del talud, lo cual podría obstaculizar el tránsito por el sendero peatonal que comunica la parte alta y baja del talud, afectar la estabilidad de los postes de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB y la empresa Codensa y el transito seguro de peatones por el andén peatonal de la parte alta. Situación que con el paso del tiempo puede llegar a afectar la vía vehicular ante la presencia de hundimientos y fracturas sobre las losas de concreto que la conforman.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme. Inspección realizada el día 04 de Octubre de 2017.

- Restricción del sendero peatonal ubicado al costado norte del movimiento en masa, de la zona baja en un ancho de 4 m y una longitud de 15 m aproximadamente y del andén peatonal de la parte alta del talud en una longitud de 15 m aproximadamente, en el punto evaluado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1 en el Barrio Panorama de la Localidad Usme. Acción desarrollada mediante el acta No. 1073 del 04 de Octubre de 2017.

- Solicitud por medio de la red distrital de emergencias a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB de relocalización del poste ubicado hacia la parte alta del talud de relleno evaluado donde se identificó el avance de un movimiento en masa a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme.

- Solicitud por medio de la red distrital de emergencias a la empresa de energía Codensa de relocalización del poste ubicado hacia la parte alta del talud de relleno evaluado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme, donde se identificó el avance de un movimiento en masa.

- Solicitud por medio de la red distrital de emergencias a la Alcaldía Local Usme de señalización que impida en tránsito de peatones por las zonas donde el IDIGER restringió el uso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y funcionalidad del andén peatonal localizado en la parte alta del talud de relleno y ubicado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa identificado en el punto.

- La funcionalidad del sendero peatonal ubicado al costado norte el movimiento en masa y de la zona ubicada en la parte baja del talud, también de uso peatonal se encuentran comprometidas en la actualidad ante el movimiento en masa identificado en el sector a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme, dada la posibilidad que el material inestable pueda alcanzar dicho sendero y zona peatonal, obstaculizando el tránsito.

- La estabilidad y funcionalidad de los postes de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB y de la empresa de energía Codensa, ubicados en la parte alta del talud de relleno localizado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad, dado que es posible que ante un mayor desconfinamiento del terreno donde se encuentran hincados se presente el colapso de los mismos.

- La estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular ubicada en el punto evaluado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa identificado en el sector, dado que se consideran fuera de la zona de influencia, sin embargo de no desarrollarse acciones que garanticen la estabilidad del terreno y ante un nuevo avance retrogresivo es posible que se pueda ver afectada.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantar intervenciones en los predios y en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o

procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

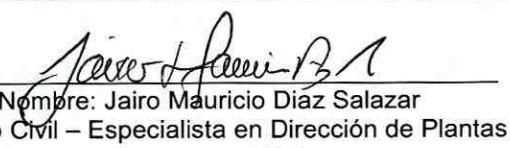
- A la Alcaldía Local Usme, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado norte del movimiento en masa, de la zona baja en un ancho de 4 m y una longitud de 15 m aproximadamente y del andén peatonal de la parte alta del talud en una longitud de 15 m aproximadamente, en el punto evaluado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1 en el Barrio Panorama, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de dicho talud.

- A la Alcaldía Local Usme, desde sus respectivas competencias identificar el responsable de desarrollar las intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad del talud de relleno, ubicado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1 en el Barrio Panorama, lo anterior con el propósito de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector. Acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos si es el caso.

- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, dada la posibilidad de colapso de uno de los postes que hacen parte de su infraestructura a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme, desarrollar las acciones necesarias que garanticen la relocalización del poste ubicado en este punto a fin de evitar afectaciones en la integridad física de los peatones del sector.

- A la empresa de energía Codensa, dada la posibilidad de colapso de uno de los postes que hacen parte de su infraestructura a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1, en el Barrio Panorama de la Localidad Usme, desarrollar las acciones necesarias que garanticen la relocalización del poste ubicado en este punto a fin de evitar afectaciones en la integridad física de los peatones del sector.

- A la Alcaldía Local Usme, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno ubicado a la altura de la Calle 64 Bis Sur con Carrera 1 en el Barrio Panorama, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que puedan atentar contra la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector y la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura pública y privada.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co